



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 34

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, modifica el formato de las comparecencias previstas en el Acuerdo Número 15 aprobado por el Pleno Legislativo con fecha 20 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

FORMATO

Las y los comparecientes deberán remitir a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la información documental y digital relativa a su respectiva comparecencia con una anticipación mínima de setenta y dos horas, misma que será distribuida inmediatamente a las y los Diputados.

La comparecencia respectiva se realizará de la siguiente manera:

- 1.- La Presidencia de la Comisión Permanente encargada de la comparecencia, en la fecha y hora señalada, dará la bienvenida a la o el Servidor Público compareciente, y ordenará la lectura del Acuerdo que rige la comparecencia correspondiente.
2. - La o el Servidor Público compareciente rendirá protesta de decir verdad.
- 3.- Intervención del compareciente hasta por veinte minutos, quien podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

4.- Primera ronda de preguntas formuladas por las y los Diputados, dirigidas a la o el Servidor Público compareciente, conforme al orden siguiente:

- Partido Verde Ecologista de México. Una Diputada hasta por 5 minutos.
- Partido Nueva Alianza. Una Diputada hasta por 5 minutos.
- Partido Unidad Popular. Una Diputada hasta por 5 minutos.
- Partido Acción Nacional. Un(a) Diputado(a) hasta por 5 minutos.
- Partido del Trabajo. Un(a) Diputado(a) hasta por 5 minutos.
- Partido de la Revolución Democrática. Un(a) Diputado(a) hasta por 5 minutos.
- Partido Revolucionario Institucional. Un(a) Diputado(a) hasta por 5 minutos.
- Partido Morena. Tres Diputados(as) hasta por 5 minutos, cada uno(a).

5.- Intervención de la o el servidor público compareciente hasta por quince minutos, para dar respuesta a las preguntas formuladas por las y los Diputados.

6.- Ronda de posicionamientos de las y los Diputados, hasta por tres minutos cada intervención y en el mismo orden señalado en el numeral 4 de este Acuerdo.

8.- Clausura de la Sesión de Comparecencia, a cargo de la Presidencia de la Comisión Permanente correspondiente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar las notificaciones que correspondan derivadas del presente Acuerdo, y a la Secretaría de Servicios Administrativos coadyuvar en el desarrollo de las comparecencias y supervisar que en el ingreso, la permanencia y el egreso de personas en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se observen las medidas sanitarias pertinentes.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política resolverá las circunstancias no previstas en el presente Acuerdo, y en los casos que por la dinámica de la actividad legislativa, fuera necesario modificar la fecha y hora de las comparecencias.

QUINTO. Para evitar interrupciones en los servicios que se brindan a la ciudadanía, y reducir los riesgos ante la contingencia derivada del virus COVID-19, las y los comparecientes deberán abstenerse de invitar y trasladar al personal de la dependencia a su cargo al Recinto Legislativo, en el día señalado para la comparecencia respectiva. En caso de incumplimiento se dará vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Las comparecencias continuarán desarrollándose conforme al calendario previsto en el Acuerdo Número 17 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 05 de enero de 2022.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 34

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de enero de 2022.



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA.